DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9639
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER12315

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: SECRETARIA DEL HABITAD**
COE	28	MÓVIL	356	
FECHA	23 de Septiembre de 2016	HORA	11:00a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 166 No 9-70	**ÁREA DIRECTA**	1000 m²				
SECTOR	La Pradera Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA**	1800				
UPZ	12 – Toberín	**FAMILIAS**	576	**ADULTOS**	1200	**NIÑOS**	600
LOCALIDAD	1- Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0213PBUZ y otros	**OFICIO REMISORIO**	CR-25300				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No	Amenaza por remoción en masa: No
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

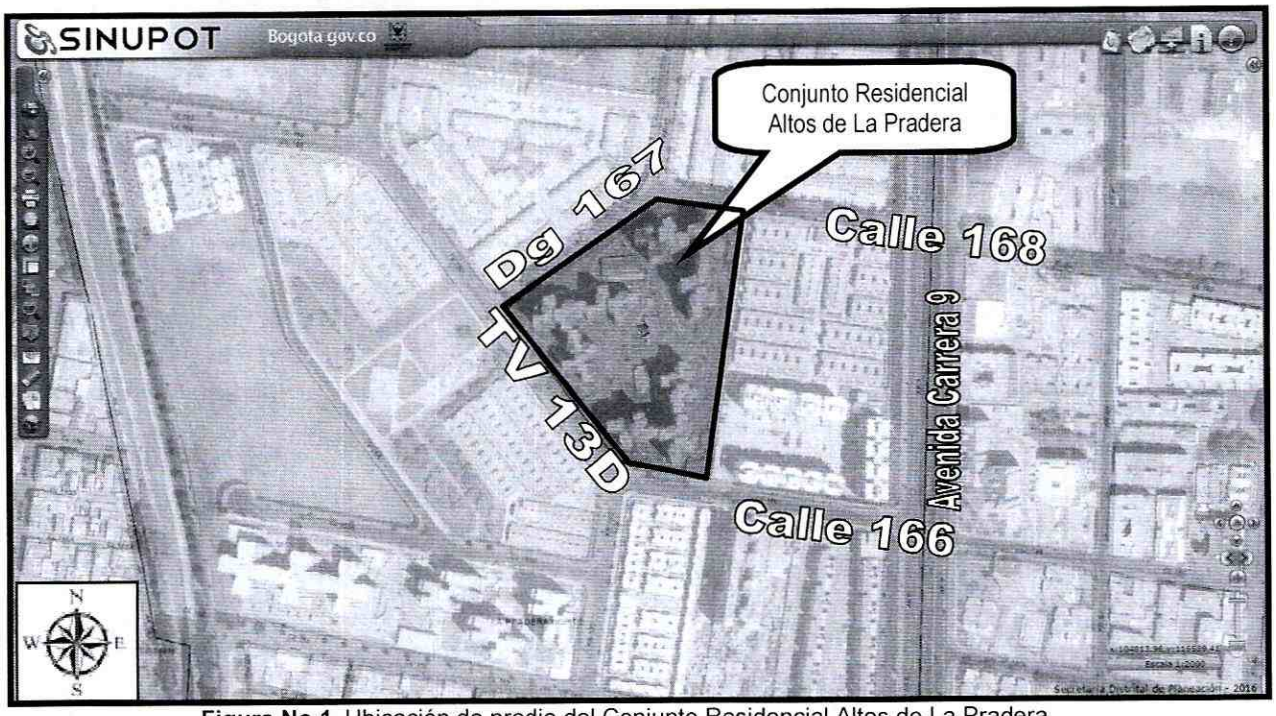


Figura No 1. Ubicación de predio del Conjunto Residencial Altos de La Pradera.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

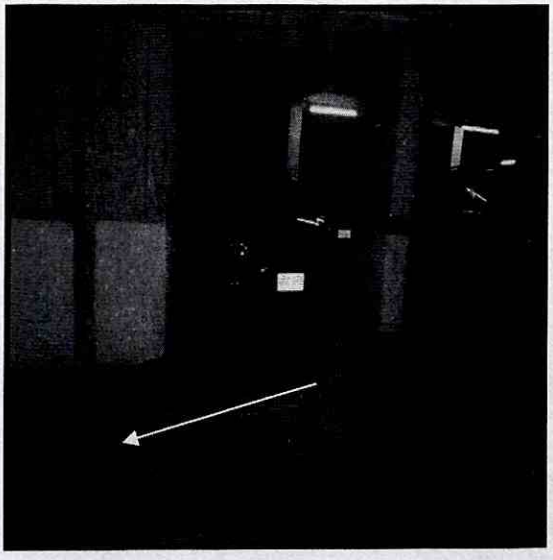
El predio evaluado de la Calle 166 No 9-70 corresponde a un Conjunto Residencial llamado Altos de La Pradera II conformado por 3 torres de 18 pisos cada una que

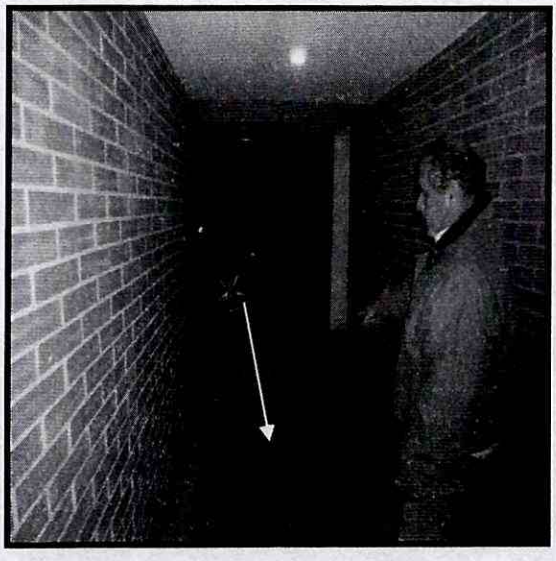
comparten dos sótanos construídas hace 6 años, cuya conformación estructural está basada en un sistema tipo industrializado de muros y placas en concreto reforzado.

La Torre 1 evidencia afectaciones relacionadas con diferencias de niveles en la placa de contra piso del segundo sótano, en magnitudes hasta de 15 cm aproximadamente en el sector en donde se encuentra la torre 1(Ver Fotografías 1 y 2). De acuerdo con la información suministrada por el administrador el conjunto, un estudio reciente de topografía evidencia que la torre se ha asentado uniformemente 18 cm desde su construcción. A pesar del asentamiento, la torre no evidencia afectaciones que comprometan su estabilidad estructural.

Dentro de las posibles causas del cambio de nivel en la placa de contrapiso de sótano 2, es un asentamiento uniforme que está sufriendo la torre 1 causado probablemente por la presión de las cargas de servicio del edificio sobre el suelo de cimentación.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografías 1 y 2. *Diferencia de niveles en la placa de contrapiso del sótano de 2*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- La torre podría continuar con el asentamiento monolítico y/o diferencial y afectar elementos estructurales y no estructurales que la conforman

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la torre 1 del Conjunto Residencial Altos de La Pradera II.

CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la Torre 1, no se encuentra comprometida en la actualidad por las lesiones evidenciadas, ante la acción de cargas normales de servicio.

8. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

9. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Altos de La Pradera II realizar un estudio de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura a la Torre 1, que permita establecer las causas detonantes de los procesos de asentamiento y que identifique el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar los tipos de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable o responsables del Conjunto Residencial Altos de La Pradera II, continuar con los estudios topográficos que verifiquen y constaten las posibles pérdidas de verticalidad y/o horizontalidad que pueda seguir presentando la Torre 1, haciendo un seguimiento cronológico, con el fin de advertir cambios significativos en la edificación evaluada.

- Al responsable o responsables del Conjunto Residencial Altos de La Pradera II, realizar estudios topográficos en las torres restantes con el objetivo de verificar la verticalidad y/o horizontalidad de las mismas, haciendo un seguimiento cronológico, con el fin de advertir cambios significativos en las edificaciones..

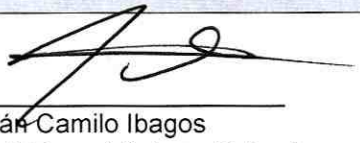
- Al responsable o responsables del predio de la Conjunto Residencial Altos de La Pradera II, hacer un seguimiento de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co